

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del programa de prácticas no laborales en empresas: “Practícate”, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2023.

Objeto

Compensar a las empresas por el coste de la beca que abone a las personas jóvenes participantes en el Programa de prácticas no laborales en empresas “Practícate”, con la **finalidad de promover y potenciar la realización de prácticas no laborales en Canarias de personas jóvenes que mejore su empleabilidad.**

Beneficiarios

Cualquier entidad, ya sea **persona física o jurídica**, así como las **comunidades de bienes** con capital íntegramente privado, que desarrollen una actividad empresarial acogida en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, con centros de trabajo en Canarias, previa firma de un Convenio de prácticas no laborales con el Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE).

Características de las prácticas no laborales en empresas

Las prácticas no laborales deberán cumplir con las siguientes características entre otras:

- a) Se desarrollarán en los centros de trabajo de la empresa, bajo la supervisión de una persona designada para su tutorización, con una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses.
- b) Tendrán una duración de 6 horas diarias.
- c) Las personas participantes recibirán un apoyo económico del 120% del IPREM vigente en cada momento.

Personas destinatarias del programa

Personas entre los 18 y 25 años, desempleadas, que tengan cualificación, ya sea en el ámbito educativo o laboral, pero con escasa o ninguna experiencia laboral.

La edad máxima será de 29 años en aquellas personas que estén inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Deberán cumplir los siguientes requisitos entre otros:

- a) Estar inscritas como demandantes de empleo en el SCE.
- b) Tener entre 18 y 25 años inclusive, en el momento de preselección
- c) Aquellas mayores de 25 y menores de 30, deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Poseer titulación oficial universitaria, de formación profesional de grado superior o del mismo nivel que esta última, o bien, un certificado de profesionalidad.
- e) No haber tenido una relación laboral u de otro tipo de experiencia profesional superior a 3 meses en la misma actividad.

Cuantía de la subvención

El importe a conceder por el SCE será del 80% del IPREM mensual vigente, por cada mes de prácticas realizadas. La beca que reciba la persona joven, no podrá ser inferior al 120% del IPREM, en cada momento, por cada mes de prácticas no laborales.

Plazos de presentación

Se establecen 5 procedimientos de selección:

- a) Primer procedimiento: del 10 de marzo al 31 de marzo de 2023.
- b) Segundo procedimiento: del 1 de abril al 31 de mayo de 2023.
- c) Tercer procedimiento: del 1 de junio al 31 de julio de 2023.
- d) Cuarto procedimiento: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023.
- e) Quinto procedimiento: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Enlaces de interés

[Bases](#)

[Convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

Desde *assap*, les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,